

113-4

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 2276

Para la mina de *hierro* nombrada

Demarcación a mina Saurak-bak nº 9/11

Del término de

Interesado

D. *Sebastian Gautier*

Vecindad

Pamplona

Representante

D. _____

Vecindad

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

13 a las 12- Nº dos mil doscientos setenta y cinco 2276.

N. S. S.

Sebastián Gastearena, vecino de esta ciudad, a V. S. con el debido respeto expone:

Presentada el día
quince del mes de
la fecha a las doce,
Pamplona 13 Mayo
1914 El Jefe de Puntos.
L. J. Montañe

Que es registrador de las minas
Laurak-bat nº 9 (expediente nº 2255)
y Laurak-bat nº 11 (expediente nº 2257).

Y existiendo una demasia entre
las citadas minas y la mina A-
rat nº 1 (expediente nº 2004), solicita
dicho terreno haciendo la desig-
nacion siguiente:

De la estaca nº 9 de la mina Lau-
rak-bat nº 11 (expediente nº 2257) se
medirán al N. 300 metros y se co-
locará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 100
metros al E. y se colocará la 2ª es-
taca; de 2ª a 3ª 200 metros al N. y se
colocará la 3ª estaca; de la 3ª a la
4ª 100 metros al E. y se colocará la 4ª
estaca, de esta al punto de partida
500 metros y se colocará la 5ª estaca,
cerrando así el perimetro de las cua-
tro pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto;
suplico a V.S. que habiendo
por presentada esta solicitud,
se sirva dar al expediente, la
instrucción de Ley y Reglamento,
a fin de que en su día se ex-
pida el correspondiente título de
propiedad

Dios que a V.S. ms ans.

Pamplona 13 de Mayo de 1914

Sebastian Gastarena



Dijo a

hecho dice en la fecha y hora a las doce
ha sido presentada la precedente so-
licitud, habiendo ingresado el in-
corporado reglamentario, pre-
sentando coste o pago que se
acumulará.

Pamplona 15 Mayo 1915

Al Sr. Jefe de

Exp. de la

M. Y. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

Informe & he cumplido lo prevenido por el
auto B del reglamento general para
el ingreso de los niños requiridos. tengo
el honor de proponer a V. S. la admision
de la anterior Ornitología con caracteres
definitivos, y sin perjuicio de tenerlo, sal-
vo siempre en los casos de necesidad, por haber
cumplido el interesado hasta ahora
con todos los requisitos prevenidos
por las disposiciones vigentes.

Manzanera 20 junio 1824.

M. S. de a. tte.

Modesto Font

Decretos. { Se admiten estas solicitudes con carácter
definitivo y sin perjuicio de tercero, sobre
siempre mejor deudas. Anótase en el libro
de concurrencias: publicarse en el Boletín Oficial
de la provincia y por un edicto en el
tablon de anuncios de este Gobierno Civil,
para que permanezca expuesto al público
durante treinta días.

Pamplona 20 junio 1914
El Gobernador intº.



Edmundo Lantier

Bo. n° 2276

Don Eduardo Latorre y Ramin, Secretario del Gobierno Civil
de la prov. de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gartzanua
vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y quince minutos del día quince de mayo
de mil noventa y tres una solicitud de registro de la demarcación
pertenencias de la mina nombrada de mine-
ral sita en el paraje llamado que linda
al existente entre la mina "Arat n° 1" (n° 2004) y las minas
"Saurak-bak n° 9" (n° 2255) y Saurak-bak n° 11 (n° 2257)

término jurisdiccional de distrito municipal de
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: De la estaca n° 9 de la mina Saurak-bak
n° 11 se medirán al N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca
de 1.ª a 2.ª 100 metros al E. y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª
200 metros al N. y se colocará la 3.ª estaca; de 3.ª a 4.ª 100 mts
al E. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta al punto se partirá 500
metros y se colocará la 5.ª estaca y quedará así cerrado el
perímetro de las 4 pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veinte de Julio de mil noventa y tres

Eduardo Latorre,

Dn Eduardo Santes y Raminos, Jefe de la
no civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que el presidente de
la estado expuesto ante v. d. en el
tallon de anuncios de esta Jefe de
civil.

Y que en el cuenta libro de
ante en Pamplona i en septiembre
mil novecientos ochenta.



Eduardo Santes



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

formento.

Negociado *minas*

num. 449



Contado su escrito fecha de
ayer manifestando a V.S. que las
minas "Arat" (n.º 2004) y San-
rak-Bak n.º 9 y 14" (n.º 2255 y
2257) fueron concedidas respec-
tivamente en 11 agosto de 1908 y
8 de mayo de 1914.

Dios que a V.S. me lo
Pamplona 9 Mayo 1916
Y. L. a Palmero

R. Ing.º Jefe del Distrito minero

Leituan

Para poder informar
en el expediente de demarcación
n.º 2.276, ^{emitido a esta Jefatura} es preciso saber
la fecha en que fueron otorgadas las minas Laurak-bat
n.º 9 = (n.º 2255) y Laurak-bat n.º 11
(n.º 2257.)

Como este dato se descubre
en la Jefatura,uego a' V. S.
se sirva ordenar, para se
comunique a esta oficina dichos
fechos.

Dirigirle a V. S. muchos
años.

San Sebastian 27 Septbre 1915.

El Inf. Lefe.

J. L. E.

Devueltas demarcadas. El 2 Abril 1916

Hat n.º 1 (n.º 204) - Cuenca 12 Ago. 8.



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 2288



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *D.ª Saurak. bal. n.º 9/11* número *2276* registrada á nombre de

Sebastian Gaitaruno

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *9* de entrada y *67*

de registro fecha *15* de *mayo*

de 191 *4*, por valor de *cinco cuarenta*

ta y 75 pesetas *50* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. *Martín*

Sanjurjo

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *7* de *Octubre* de 191 *6*

El Gobernador,

[Firma]

Sr. D.

Martín Sanjurjo



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

2275

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Dem. a Laurus bat n.º 9, 11.* número 2276 registrada á nombre de

Sebastian Gaitarena

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 7 de entrada y 67

de registro fecha 15 de mayo

de 1914, por valor de ciento cuarenta

400 pesetas 50 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mariano*

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de abril de 1916

El Gobernador,

[Firma]

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 2172



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *hierro* número *2276* denominada *Dña. Laura - del nº 9211* y por tanto requiero á V. como *registrador*

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *Arquito y una*

pesetas *—* céntimos por derechos de *11.000 m. 2.*

pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de *abre* de 1916

EL GOBERNADOR,

[Firma]

Señor *Sebastian Gaitanaro*

Pamplona

8

Providencia { Cumplido en todas sus partes lo con-
certante a este expediente, remítase a la
Difatura del Distrito minero para su
cancelacion.

Pamplona 8 Septre 1918

El Gobernador.

[Signature]

Diligencia { Se le dio de hoy remite este expediente
a la Difatura de minas del Distrito
en cumplimiento de lo que se ordena por
la providencia anterior.

Pamplona 8 Septre 1918

El Jefe de Fomento.

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Difatura

San Sebastian 11 de Septre de 1918

El Ingeniero Jefe.

Juan Ferra



Li-
9

Ligancia Para este expediente al Eng^o D. Fidel
Sabaguer para su despacho.

San Sebastián 29 Julio 1916

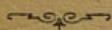
P. L. Ingeniero de Fie

Luis Reyes



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2276
de la mina de *Lucena* titulada
La Lancha - lot n.º 9 y 11
del término de *Orreaga*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *24.000 m²*
de que
consta dicha *demaración* cuya
operación la practiqué el 26 de
Abril de 1916

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de *Septiembre*
de 1916

El Ingeniero,

Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lanzak-Labur 9/11
(N.º 2276), cuyo interesado es D. Sebastián Jartarena y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas cuanto en veinte y dos pesetas con
cinco centesimos

San Sebastián 20 de Septiembre de 1915

El Ingeniero,

Jidél Jadraque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de mano de hierro
titulada "Laurak-bat-kumara-maregon" cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos setenta y seis

A veintiseis de agosto de mil novecientos
diez y seis yo el Ingeniero
D. Fidel Ladraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Chapuá

me constituí en el paraje denominado monte Illaray
del término municipal de Ibañeta con objeto de practicar la
demarcación de las pertenencias solicitadas
para la mina de mano de hierro

Concurrieron al acto los testigos

D. Martin Jimenez, de Olizondo

D. Tomas Uriarte, de Olizondo

y el registrador no asistió

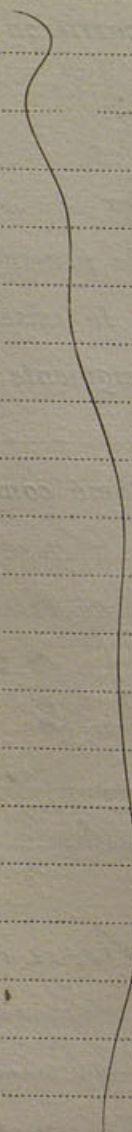
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la estaca número de
la mina "Laurak-bat-kumara-maregon" (número dos
mil doscientos setenta y siete) el cual se estacionó
con el ángulo Sureste de Olizalde-borde por
una distancia de sesenta y cinco metros en
dirección Norte verdadera hacia grado treinta
minutos Oeste (cuarenta y cinco grados y cinco
grados).

A sesenta y cinco metros de dicho punto de par-
tida en dirección Norte verdadera hacia grado
treinta minutos Oeste (cuarenta y cinco grados) se
fijó la primera estaca que coincidió con el ángulo

12

marco de la mina "Laurel" - batallón en unido;
a cien metros de este al Norte verdadero quince gra-
dos treinta minutos Norte (noventa grados) la aguja
sobre el mismo tipo de la misma mina; a doscientos
metros de este al Norte verdadero quince grados
treinta minutos Norte (noventa grados) la
aguja, sobre el mismo tipo de la misma mina; a se-
taenta metros de este al Norte verdadero quince gra-
dos treinta minutos Norte (noventa grados) la aguja,
sobre la línea uno a dos de la misma mina; a quin-
cientos diez y nueve metros de este al Sur verdadero
un grado Norte (ciento noventa y seis grados treinta mi-
nutos) la aguja que coincide con el mismo tipo de la
mina otra batallón en unido (minera dos mil metros;
y una treinta y cuatro metros desde este al Norte
verdadero quince grados treinta minutos Sur (ciento
setenta y cuatro grados) se llegó al punto de partida, quedando
se así demarcada esta demarcación con una superficie
horizontal de treinta y un mil metros cuadrados.



da esta ^{demanda}~~muna~~ por el Norte con la mina "Laurak-tat-Vin-
mers-mure"; por el Sur con Arcaes-gam; por el Este
con la mine "Ket-at-tumars-une," y hacia el Oeste,
el Norte con las minas "Laurak-tat-Vin-mers-une," y
Laurak-tat-Vin-mers-une, (minera de oro y de
hierro en un solo yacinto).

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y cinco minutos al Oeste. En primer
ro de Ullas del coniente sur.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. Sobrenas pado = once = siete = Vale.

Fidel Jadragne

Luciano Berrina

Ignacio Uriarte

Martin Guillema

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 2 de Octubre de 1916

EL INGENIERO JEFE,

Luis Reyes



PLANO de demarcación de la mina

"Demasia a Lauriak-bate" N.º 9411, en término

de Yurrita provincia

de Navarra

Número de su expediente 2276

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *territo* ~~territo~~ *que* ~~que~~ *se* ~~se~~ *encuentra* ~~encuentra~~ *en* ~~en~~ *su* ~~su~~ *propiedad* ~~propiedad~~ *para* ~~para~~ *la* ~~la~~ *mina* ~~mina~~ *de* ~~de~~ *San* ~~San~~ *Antonio* ~~Antonio~~
nombrada *San* ~~San~~ *Antonio* ~~Antonio~~ *del* ~~del~~ *ter* ~~ter~~ *no* ~~no~~ *9 y 11* ~~9 y 11~~, cuyo expediente tiene el núm. *2276* ~~2276~~ sita en monte *El* ~~El~~ *Mar* ~~Mar~~ *ay* ~~ay~~
término municipal de *Trinidad* ~~Trinidad~~ demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *8 de Septi* ~~8 de Septi~~
bre de 1911 ~~bre de 1911~~ por el Ingeniero que suscribe el *25 de agosto de 1915* ~~25 de agosto de 1915~~

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al sup. Monte de Oliva al des- borde	24.5	120° 20' N	650

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	260	N. 15.30' U.	200		Mojón III de Kaurak bet. N.º 9	Kaurak bet. N.º 11 (n.º 2258) / Kaurak bet. N.º 9 (n.º 2255)
1-2	90	S. 15.30' N.	100		Ed. III	Kaurak bet. N.º 9 (n.º 2255)
2-3	260	N. 15.30' U.	200		Ed. II	Ed.
3-4	90	S. 15.30' N.	70		Línea I-II de id.	Ed.
4-5	196.30'	S. 1° U.	519		Mojón IV de estat. N.º 1	Tronco estat. N.º 1 (n.º 2254)
5-P	270	N. 15.30' S.	24			
San Sebastián 20 de Septiembre de 1916						
J. Jadrague						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $11^{\circ}30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Marzo de 1916.

El punto de partida es la estaca número 1 de la mina "Laura" lat. $N^{\circ} 11^{\circ}$ (lat. 2257).

Límite este mina; por el Norte con la mina Laura lat. $N^{\circ} 9$; por el Sur con terreno franco; por el Oeste con la mina "Laura" lat. $N^{\circ} 1$, (lat. 2004) y terreno franco; y por el Este con las minas Laura lat. $N^{\circ} 9$ y Laura lat. $N^{\circ} 11$, (lat. 2257).

Jedraque

Nº. 2331-2. Ofe 1916

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 227 de la
mina de hierros
titulada La Llaneta del término de Churruarín
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. J. del Salazar

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchas años
San Sebastián de
de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Rey

Sr. Gobernador Civil de Navarra

May 10 he received the report and
Left in morning.

Paradise 30th 1916

El Securo.

P. D.
G. J. Montenegro

Providencia Se aprueba la demarcacion practicada para
el registro minero titulado "Demarcacion de Lau-
rak-bat n.º 9 y 11" solicitada por Don Sebastian
Garcera. Dese orden al J. Delegado Especial
de Hacienda de esta provincia para dentro de
Habilidades de minas Don Manuel Martinez el
deposito constituido para gastos de demarca-
cion y notifique de interesada en forma pan-
que en el plazo de diez dias o contar su si-
guiente de la publicacion de esta providen-
cia en el Boletin Oficial, presente en pa-
pelo de pago al total las cantidades nec-
sarias para reintegro de las pertenencias
demarcadas y timbre del titulo de propiedad
toda de conformidad a lo que dispone el
art. 8.º de Reglamento vigente para el regi-
stro de la mineria.

Remplase suite de octubre o mil
noventa y seis.

El Gobernador.

L. M. y. a. Palmerola

18



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.939,592★



PROVINCIAS





2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.127.078★

*Para reintegro de timbre de título a propietarios
de la finca "Demaria a Saerak" lat 2º 9' 11" N 1876.
Vampiana 16 Oct 1917*

*El Jefe de
V. D.
J. J. Ruiz*



20
He recibido en el día de hoy de la
Sección de fomento el plano papel de
pagos al Estado y concesión de la Minio-
Laurak-bat nº 9 y 11.



Pamplona 20 Diciembre 1917.
El Interesado.

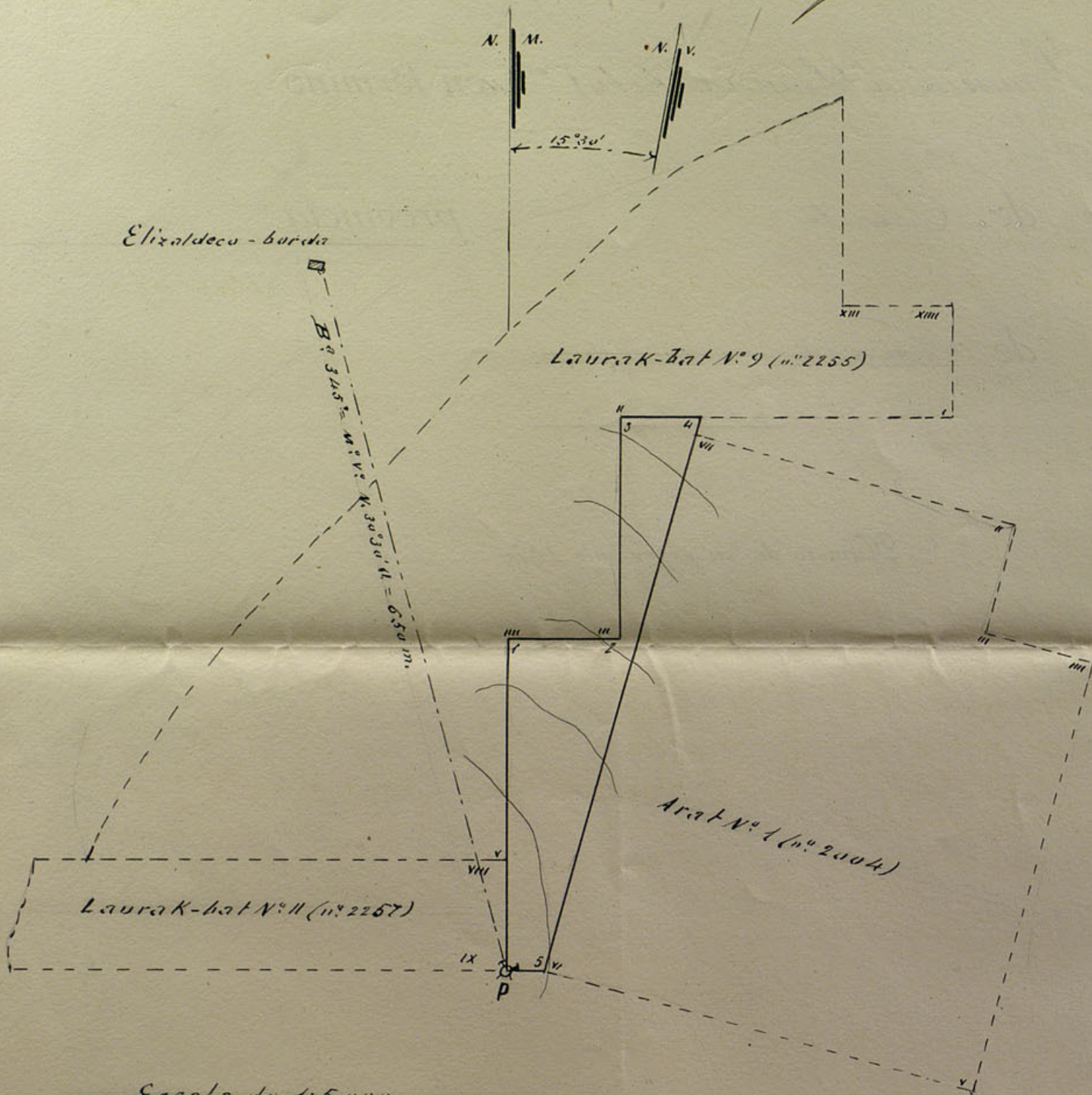
21

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *hieras* titulada *Demarcación Laurak-bat N.º 9 y 11*

(número *2276*) sita en el paraje nombrado *Monte Illarri* término de *Lacort*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca *IX* de la mina *Laurak-bat N.º 11* (n.º *2257*)

1 2 f. estacas

1.ª 2.ª 2.000 pertenencias.

San Sebastián *22* de *Septiembre* de 191*6*.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Ladraque

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Luis Rey



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *terreno* con sus *medidas* pertenencias para la mina de *San Carlos*
 nombrada *San Carlos* bat. *Nº 11* cuyo expediente tiene el núm. *2276* sita en *monte El Llano*
 término municipal de *Leizaola* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Agosto*
de 1916 por el Ingeniero que suscribe el *30 de Agosto 1916*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>P. fijo de partida:</i> <i>Al ángulo Surco de Oliva del lado Norte</i>	<i>245</i>	<i>N 20° 36' U</i>	<i>650</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>260</i>	<i>N 15° 30' U</i>	<i>200</i>	<i>10000</i>	<i>Mojón III de San Carlos bat. Nº 11</i>	<i>San Carlos bat. Nº 11 (nº 2257) y</i>
<i>1-2</i>	<i>90</i>	<i>N 15° 30' N</i>	<i>100</i>		<i>Id. IV</i>	<i>San Carlos bat. (nº 2258)</i>
<i>2-3</i>	<i>260</i>	<i>N 15° 30' U</i>	<i>200</i>		<i>Id. V</i>	<i>San Carlos bat. Nº 11 (nº 2259)</i>
<i>3-4</i>	<i>90</i>	<i>N 15° 30' N</i>	<i>100</i>		<i>Línea I-II de id.</i>	<i>Id.</i>
<i>4-5</i>	<i>126° 30' S</i>	<i>N 15° 30' S</i>	<i>19</i>		<i>Mojón VI de "Id." (Nº 11)</i>	<i>San Carlos bat. Nº 11 (nº 2260)</i>
<i>5-7</i>	<i>270</i>	<i>N 15° 30' S</i>	<i>34</i>		<i>"</i>	<i>"</i>

San Sebastián 20 de Septiembre de 1916

J. Zabala

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ}26'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de marzo de 1916

El punto de partida es la enteca nueva de la mina Laura K-bat N^o 11 (a 225°).

Unida a la mina, por el Norte con la mina Laura K-bat N^o 1, por el Sur con terreno franco; por el Este con la mina ibet N^o 1, (a 200°) y terreno franco; y por el Oeste con la mina Laura K-bat N^o 9 y Laura K-bat N^o 11 (a 225°).

Jadraque

Diligencia En el día de hoy ha presentado el interesado
el papel de pago al Estado para reintegro de
las pertenencias demaricadas y timbre del título
de propiedad.

Panplocum 17 octubre de 1916

El Jefe de Panplocum

M. J. Mantecado

Providencia En con arreglo a lo que dispone el art. 58
del Reglamento general para el régimen
de la minería, se otorga esta concesión pa-
ra la mina "Demaria" a las minas San-
rak-bat n.º 9 y 11" n.º 2276, de mineral de
hierro, situada en término de Irevita, so-
licitada por Don Sebastian Gaitanena.

Publiquese esta providencia en el Boletín
Oficial de la provincia, y transcurridos tres
días sin apelación, expedare el título de
propiedad correspondiente, dando de ello
cuenta a la Dirección gen. de Contribu-
ciones Impuestos y Rentas.

Panplocum 17 octubre 1916

El Gobernador.

El Jefe de Panplocum

D. Luis Algarte y Gairiz

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

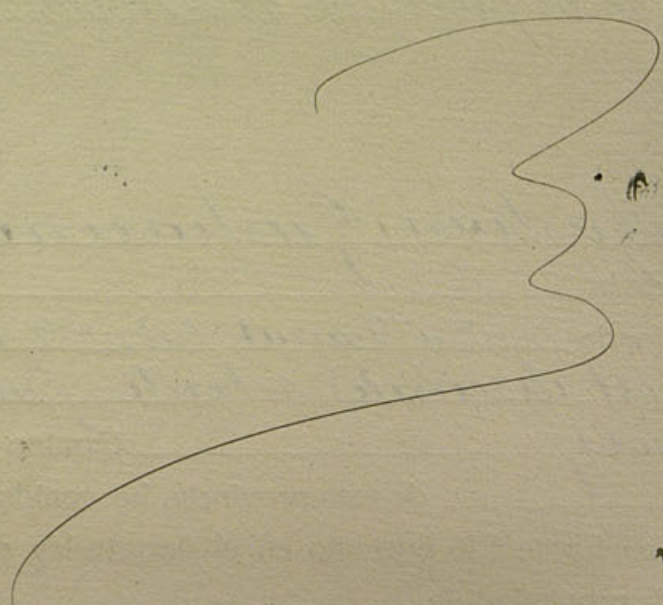
Por cuanto á Don Sebastián Castiarena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Hierro denominada Don^a a Laurak-batn^{os} 9^{ta} 11 cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil doscientos setenta y seis
sita en Monte Illarey término municipal de
Laurita de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de
pertenencias, que componen treinta mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Ladrage
fechado en San Sebastián á trece de Septiembre
de mil novecientos con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Sebastián

Gastiarren
la propiedad de la _____ mina de Siervo
denominada San Lavarak-bat nº 9 y 11 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez de Octubre de
mil novecientos diez y siete



Rusque

D. Eduardo Lastres

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 19 de Agosto último inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día 21 del propio mes, y, por tanto firme el 22 del Sept. siguiente se ha hecho concesión

de la mina de Hierro número 2276 denominada Demasia a Laurak bat nº 9 y 11 sita en término municipal de Leizor de veinte y un mil m² pertenencias; cuya mina denunció D. Sebastián Gastiarena vecino de esta capital y á quien representa D. _____

_____ de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á 10 Octubre de _____ de mil novecientos diecisiete

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



Agosto

Salvador Lastres

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 12228...
folio 22.142 del libro correspondiente.*

El Secretario,



[Handwritten signature]

INFORME

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Visto el precedente escrito, por el cual, en uso de las facultades que les concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. *Lempio Hueru* -

renuncia a la mina titulada *D. a Leunak-het (93 11)* núm. 2276 del término de *Grurita* y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicándolo a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose publicar aquélla en el Boletín Oficial, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. I no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián *4* de *enero* de 1923

El Ingeniero-Jefe,



[Signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastián *4* de *enero* de 1923

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Provi-

dencia.- Visto el precedente escrito presentado por D. *Serapio Ibarruri* renunciando la mina *Demasia a Laurak-bat* nº 11 nº 2246 sita en término de *Trurita (Nafarroa)*; y visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el B.O., notifíquese al interesado y dese cuenta a la Dirección general de Contribuciones oportunamente, advirtiéndole:

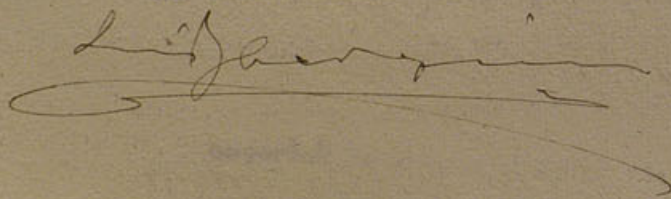
1ª Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2ª Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueren varios serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3ª Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 13 los días laborables.

Pamplona 9 de Enero de 1923.

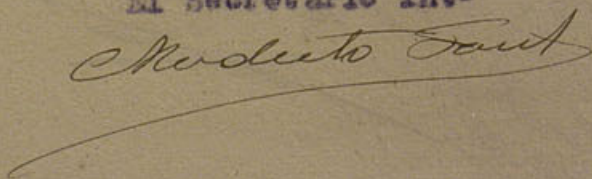
El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia, y que la instancia solicitando la renuncia se halla en el expediente de la mina "Laurak-bat nº 6" nº 2.249.

Pamplona 9 de Enero de 1923.

El Secretario intº



DON MODESTO MONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de ocho del actual, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día doce y por tanto firme el veintinueve del corriente, dada a instancia del interesado en virtud de escrito presentado en este Gobierno el veintiseis de Diciembre último, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro, número dos mil doscientos setenta y seis, denominada "Demasia a Laurak-bat números 9 y 11" sita en término de Irurita, de treinta mil metros cuadrados de extensión.

Y para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones en cumplimiento de lo prevenido por el artículo catorce del Reglamento sobre la Tributación Minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticinco de Enero de mil novecientos veintitres.

Vto Bnq

El Gobernador